



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

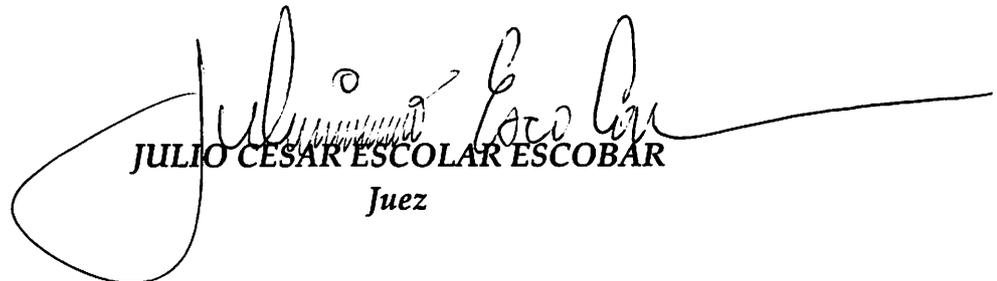
Verbal 25817-40-89-001-2019-00031-00

De conformidad a lo ordenado en audiencia anterior, para efectos de llevar a cabo el dictamen pericial decretado, **Despacho DISPONE:**

1. **DESIGNAR** perito hidráulico quien cuenta con el término de veinte (20) días siguientes a su posesión para que rinda el dictamen ordenado.

Para tal fin y en atención al numeral 2 del art. 48 del C.G.P. que indica: *“Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deban rendir el dictamen, quien en caso de ser citado deberá acudir a la audiencia.”*, el despacho designa a la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN CONDUCCION DE FLUIDOS – APROCOF ubicada en la Avenida Calle 100 #60-04 oficina 312, Bogotá, teléfonos 2539277, 3208449976, 3022893462 email: direccionaprocof@gmail.com, comunicacionesaprocof@gmail.com, asociación que deberá designar la persona o personas que deban rendir el dictamen antes mencionado. (Remítase copia de la demanda y excepciones) **Comuníquesele.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOBAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 030 de SEPTIEMBRE 7 de 2021, a las 8:00 a. m.
Secretaría,
SIN FIRMA ART. 9º DECRETO 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES